

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTO
Demandante : ADRIANA MILENA PINILLA PIÑEROS
Demandada : MICHAEL ADRIAN VILLALBA CORTES
Radicación : 2021-00384

Encontrándose el presente proceso para calificación, observa esta Dependencia Judicial que el título base dentro de la presente acción, es decir, la audiencia de conciliación de fecha 18 de noviembre de 2015 en donde se fijó la cuota alimentaria de los menores MICHAEL ADRIAN y MARIAANGEL VILLALBA PINILLA, fue celebrada ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot- Cundinamarca.

De ahí que, como el artículo 390 Num. 2º del CGP; consagra que: “... *Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitaran ante el mismo Juez y en el mismo expediente ..*”, fuerza concluir por esta Juzgadora su falta de competencia para conocer del presente debate, teniendo en cuenta que la competencia radica en el despacho que conoció inicialmente del proceso de alimentos que dio origen a la ejecución que hoy se persigue, esto es, en el Juzgado Segundo de Familia de Girardot, a quien le corresponde su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del Link del proceso, al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot- Cundinamarca. Súrtase a través del correo institucional

TERCERO: Déjense las anotaciones del caso en los libros radicadores y en el one drive del Juzgado

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37684bb12ecadec40b9069b38ce04e4b71da410ad40c1928f951f65c93ee4bab**

Documento generado en 29/11/2021 10:08:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>